

que la aduiteras. En la leche ³²³procede p.^{te} que dan-
dola pura á dos quartos el quartillo, no lleua á
compensar los gartos que tiene el Ganadero, en el
Capital y conares al Ganado, y que ofruendole
tres quartos la dan sin engano y satisfacion á
los Compradores ordenandola así, presenua ya en
las Casas de estos quando paran las Cabras por
ellas, ó en las al Ganadero. luego parece que dando
se generalm.^{te} á tres quartos todos la tomaran
buena y buena, con esto, y que se prohiba que la
vendan p.^{te} las Casas, y que la hayan de quiesones,
ni quafada, logra el publico quanto puede apetec-
cer p.^{te} que buen cuidado se tendia á no aduiter-
arla, para vender la que habia á consumirse
en la venta p.^{te} las Casas, de quiesones, y quafada,
y que no les quede sobrante.

Tampoco podiamos menos exponer
en la considerac.^{on} de N.^{ro} que el Cavallero de Guada
ha padecido notable equibocac.^{on} ya en el numero
que señala á Manadas de Cabras, como á los
Individuos que dice estan ocupados en dertochar
leche p.^{te} las Casas, puer asegura que son ochenta
las Manadas, y no hai mas que veinte y ocho, y
dice que los Empleados en la venta son ciento,
y de Pastores, muchachos, y Vendedores, no llegan
á quatroenta.

Asi que nuestro dictamen es que en estas
cosas que no son de facil remedio, no tienen las
providencias sino á exponer la autoridad al sta-
jitrado aque se bualen nella; una sabia y pru-
dente conduita, y una Economia bien dirigida, es
la que puede corregir algun tanto que la malicia
ejeute sus torpes designios, y ya que no se corre